



División Jurídica  
NAC



**APRUEBA GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTO DIRECTIVO PÚBLICO CON EL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO, POR EL PERÍODO 2016-2017.**

R.M. EXENTA N° 32

SANTIAGO, 20 FEB. 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en las leyes N°s 20.981 y 21.053; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; en el decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10 de 2017, de la Contraloría General de la República; en la resolución ministerial exenta N° 88, de 2017, de este origen; y en el ordinario N° 421, de 2017, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 88, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño Modificado de Alta Dirección Pública con el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.
2. Que, mediante el oficio ordinario N° 421, de 2017, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se remitió el informe de cumplimiento del aludido Convenio de Desempeño correspondiente al primer año de gestión, período 2016-2017.
3. Que, se ha verificado el cumplimiento en un 100% de las metas comprometidas para el primer año de gestión.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016-2017, en el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**

Distribución

- Gabinete de Ministro
- Auditoría Ministerial
- División Jurídica
- Oficina de Partes

140026518

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
20 FEB 2018  
TERMINO DE TRAMITACION



## MEMORÁNDUM N°390003318

**A** : ANA VARGAS VALENZUELA  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE** : PATRICIO CUADRA CÁCERES  
AUDITOR MINISTERIAL

**REF.** : SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA.

**FECHA** : SANTIAGO, 15 de febrero de 2018.

---

De acuerdo a lo que establece el Reglamento N°172 de 07 de febrero de 2014, del Ministerio de Hacienda, y la Ley N°20.955 de 2016, que regulan los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, es que solicito a usted impartir las instrucciones para que se emita "Resolución Ministerial Exenta", que apruebe el cumplimiento, para el primer año de gestión del Convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

Cabe destacar que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la misma, ésta debe ser remitida tanto al Servicio Civil como a la Institución correspondiente. Lo que se encuentra establecido por el Art. N°14 del Reglamento antes citado.

Se adjunta copia de Ord. N°421 por medio del cual se remite documentación que da cuenta de los medios de verificación comprometidos por el Alto Directivo, de fecha 27 de diciembre de 2017, copia de Oficio N°558 del 24 de enero de 2018 que adjunta informe de cumplimiento, emitido por Auditoría Ministerial y copia de la R.M. Exenta N°88 del 20 de junio de 2017, que aprueba el Convenio de Desempeño.

Saluda atentamente a usted



  
**PATRICIO CUADRA CÁCERES**  
Auditor Ministerial

  
CCS/BRT

**Ministerio de  
Economía,  
Fomento  
y Turismo**

Santiago,

16/02/18

PASE A:

Ministra (s)

PARA

Su firma



Conocimiento



Investigación



Darle Solución



Sus comentarios



Activar trámite



Visto Bueno



Proceder a lo solicitado



Firma

28 DIC 2017

ENVIADO

*Acd. Y*



OFICIO SUPERIR N.º

REF.: Remite informe de cumplimiento del primer año de gestión del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.



SANTIAGO, 27 DIC 2017

**A : SEÑOR JORGE RODRÍGUEZ GROSSI  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE : SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO**

Junto con saludar y en el marco del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito por vuestro Ministerio y quien suscribe en calidad de Directivo de Primer Nivel Jerárquico, por el presente remito a Ud. los antecedentes que dan cuenta de las actividades realizadas en este primer año de gestión. La información se envía en CD adjunto, el cual contiene todos los informes de cumplimiento requeridos en cada indicador del convenio, así como también sus respectivos medios de verificación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*Hugo Sánchez Ramírez*  
**HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ  
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA  
Y REEMPREDIMIENTO**

*PVL/CRR/AHT*  
PVL/CRR/AHT

**DISTRIBUCIÓN:**

Señor Jorge Rodríguez Grossi  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown Torre II, piso 10, 11 y 12  
Santiago  
Presente  
CC/Auditoría Ministerial  
Secretaría  
Archivo



**OFICIO ORD. N° 558 24 ENE 2018**

**ANT.:** 1) Ley N°20.955, de fecha 20 de octubre de 2016.

2) ORD. N°421 de fecha 27 de diciembre de 2017, Informe de Cumplimiento Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público, primer nivel jerárquico, SUPERIR.

**MAT.:** Comunica grado de cumplimiento de los indicadores comprometidos para el primer año de gestión del Convenio de Alta Dirección Pública suscrito por el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

**DE :** **JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

**A :** **HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento

En el marco de la evaluación anual de cumplimiento del Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público, suscrito entre el Ministro de Economía y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, este Ministerio, a través de su Auditoría Ministerial, ha verificado el cumplimiento de los indicadores comprometidos para el primer año de gestión, periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, concluyendo que éstos se encuentran cumplidos en un 100%.

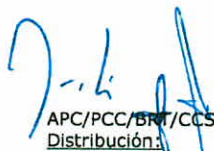
Conforme a lo anterior, el Ministerio de Economía emitirá la Resolución respectiva e informará los resultados de la verificación a la Dirección Nacional del Servicio Civil, según lo establece la normativa.

Se adjunta Informe de Verificación emitido por la Unidad de Auditoría Ministerial.

Saluda atentamente a usted,



**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

  
APC/PCC/BMT/CCS  
Distribución:

Destinatario  
Gabinete Ministro  
Auditoría Ministerial  
Control de Gestión de SUPERIR  
Oficina de Partes Subsecretaría de Economía 112024717  
390001218





Auditoría Ministerial

**INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL  
CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA (CADP)  
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO (SUPERIR)**

**Auditoría Ministerial  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Enero 2018, Santiago**



## I. RESUMEN EJECUTIVO

### OBJETIVO GENERAL

Verificar el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, Primer Nivel Jerárquico, del Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, correspondiente al primer año de gestión, de su primer periodo, que data desde el 01 de diciembre de 2016, al 30 de noviembre de 2017.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir el nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión comprometidos por el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.
- Realizar observaciones, si corresponde, con la finalidad de precisar los niveles de cumplimiento.

### ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

Todos los indicadores y actividades comprometidas para el periodo entre el 01 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017.

### CONCLUSIONES

En la siguiente tabla, se observa el resumen del nivel de cumplimiento verificado en cada compromiso de gestión establecido en el Convenio de Desempeño suscrito.

Objetivo	Indicador	Estado
1	1	Cumplido
1	2	Cumplido
2	1	Cumplido
2	2	Cumplido
3	1	Cumplido
3	2	Cumplido
4	1	Cumplido
5	1	N/A
5	2	Cumplido

## ASPECTOS A CONSIDERAR

En base a la revisión efectuada por esta Unidad de Auditoría Ministerial, se ha constatado que existen indicadores que se encuentran subvalorados, debido al resultado efectivo alcanzado para el primer año de gestión del Superintendente. El detalle a continuación:

- Objetivo N°2, indicador N°1, se planifica tener 3 sucursales con atención de procesos de renegociación, siendo el cumplimiento efectivo de 5.
- Objetivo N°2, indicador N°2, se compromete a que el 30% de las atenciones presenciales sean realizadas en un tiempo menor o igual a 30 minutos, alcanzando en definitiva un **65,33%**
- Objetivo N°5, indicador N°2, reducir en un 3,8% el tiempo promedio de respuesta a consultas y reclamos respecto del periodo base, resultado efectivo fue de **25,21%**.

Por lo anterior, se sugiere que para futuras formulaciones se tenga en consideración la realidad del Servicio, para que no se genere una diferencia tan amplia respecto a la meta comprometida, o bien, modificar el Convenio Actual, de ser necesario.

Por otro lado, se sugiere que las metas asociadas a los indicadores sean consistentes con los compromisos plasmados en las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), puesto que, en el Convenio de Alta Dirección, Objetivo 3, Indicador 1, relacionado con las quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo, la meta propuesta para el segundo año de gestión corresponde a un 10%, en tanto, para las MEI, Indicador 4 del Formulario H, la meta comprometida es de un 12%. En base a lo anterior, se recomienda modificar el Convenio de Alta Dirección, puesto que, éste representa un compromiso menor al del instrumento antes mencionado.





## II. RESULTADOS SEGÚN INDICADOR

A continuación, se presenta el detalle de los resultados según indicador respecto del cumplimiento alcanzado por el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

Objetivo 1	<b>Ampliar la cobertura y acceder a los sectores de la sociedad que presentan mayor rango de morosidad, incrementando la difusión de los nuevos derechos conferidos a los/las ciudadanos/as, incorporando acciones específicas para regiones.</b>
Indicador	1
Nombre del Indicador	Desarrollo de un plan que permita realizar acuerdos de cooperación estratégicos institucionales e interinstitucionales públicos y privados, que permitan generar una mayor presencia de la Institución en regiones, respecto del año base.
Fórmula de Cálculo	$((N^{\circ} \text{ de convenios implementados en el periodo } t - N^{\circ} \text{ total de convenios implementados en el periodo base}) / N^{\circ} \text{ total de convenios implementados en el periodo base}) * 100.$
Meta	10%
Ponderador	15%
Estado	<b>Cumplido.</b>
<b>Verificado por Auditoría Ministerial</b>	
<p>El Directivo remitió Ord. N°421 de fecha 27 de diciembre de 2017, a este Ministerio, con el cual adjunta un CD, que contiene información para determinar el nivel de cumplimiento del presente indicador.</p> <p>Se verifica que con fecha 30 de marzo de 2017, el Servicio envió oficio N°117, adjuntando el Plan de Trabajo de Convenios.</p> <p>Posteriormente, con fecha 11 de agosto de 2017, se remite Ord. N°278, el cual contiene documentación complementaria que permite aclarar el Plan de Trabajo relacionado con el indicador en análisis.</p> <p>Se constata la implementación durante el año de gestión, de los siguientes convenios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio con Sernatur, Resolución Exenta N°6274, de fecha 14 de octubre de 2016: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de la participación de Superir en conversatorio emprendedoras del sector turismo, con fecha 08 de marzo de 2017.</li> <li>2. Convenio con Universidad Católica de Temuco, Resolución Exenta N°6278, de fecha 14 de octubre de 2016: Se adjunta Link de publicación, reflejando que la Superintendencia inicia segundo ciclo de capacitaciones a alumnos/as de la Clínica Jurídica de la Universidad, con fecha 20 de abril de 2017.</li> </ol>	

3. Convenio con Sernac, Resolución Exenta N°192, de fecha 10 de enero de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde Superir Los Lagos capacita a funcionarios/as de Dirección Regional del Sernac sobre Ley N°20.720, de fecha 09 de mayo de 2017.
4. Convenio con Gobernación Provincial del Maipo, Resolución Exenta N°2290, de fecha 5 de abril de 2017: Se adjunta Link de publicación en Twitter, dando cuenta de información sobre la Ley de Insolvencia en plaza ciudadana de San Bernardo, de fecha 10 de junio de 2017.
5. Convenio con Sercotec, Resolución Exenta N°2995, de fecha 5 de mayo de 2017: Se adjunta Link de publicación en Twitter, dando cuenta de reunión de coordinación sobre difusión de herramientas de ambos servicios, de fecha 17 de mayo de 2017.
6. Convenio con Gobernación Provincial Puerto Aysén, Resolución Exenta N°3240, de fecha 16 de mayo de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de la participación de la Autoridad Nacional de Insolvencia difundiendo la Ley N°20.720 en la región de Aysén, de fecha 27 de abril de 2017.
7. Convenio con Fundación Pro Bono, Resolución Exenta N°6664, de fecha 28 de octubre de 2016: Se adjunta correo electrónico que da cuenta de la derivación del caso a la Fundación, de fecha 7 de agosto de 2017.
8. Convenio con Dirección del Trabajo, Resolución Exenta N°0896, de fecha 08 de febrero de 2017: Se adjunta Ord. N°3027, de fecha 7 de julio de 2017, con propuesta final para la guía de derechos laborales que asisten a los trabajadores en una empresa sometida al procedimiento concursal de liquidación y reorganización.
9. Convenio con Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Resolución Exenta N°2993, de fecha 05 de mayo de 2017: Se adjunta pantallazo de consulta en línea del sitio web del Conservador, de Francisco Budge y Oficio N°8793, de fecha 14 de noviembre de 2017, con procedimiento concursal de liquidación de persona deudora, Francisco Budge.
10. Convenio con Universidad de la Frontera, Resolución Exenta N°3245, de fecha 16 de mayo de 2017: Se adjunta Link de publicación, sobre reunión de profesionales que definieron las bases para ejecutar propuestas de proyectos de investigación y desarrollo y brindar atenciones a usuarios de la región de La Araucanía en los temas de Insolvencia y Reemprendimiento, de fecha 7 de septiembre de 2017.
11. Convenio con Universidad Católica del Norte, Resolución Exenta N°3940, de fecha 09 de junio de 2017: Se adjuntan Links de publicaciones, donde se da cuenta de una capacitación en la normativa concursal y de la realización de una clase sobre la Ley N°20.720 a alumnos de la Universidad, ambas de fecha 02 de junio de 2017.
12. Convenio con Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana (Metro Prácticas), Resolución Exenta N°4237, de fecha 20 de junio de 2017: Se adjunta pantallazo de publicación, con información respecto a que futuras abogadas harán su práctica profesional en la Superintendencia, de fecha 30 de agosto de 2017.

13. Convenio con Universidad de Los Andes, Resolución Exenta N°3353, de fecha 06 de junio de 2016: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de la participación de alumnos en clase magistral dictada por el Superintendente, de fecha 28 de julio de 2017.
14. Convenio con Instituto de Estudios Peruanos, Resolución Exenta N°3784, de fecha 05 de junio de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde Superir se encuentra en evento líder para el apoyo y financiamiento de las microempresas de América Latina y el Caribe, de fecha 30 de octubre de 2017.
15. Convenio con Gobernación Provincial del Loa, Resolución Exenta N°3941, de fecha 09 de junio de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de la participación de Superir en Gobierno presente de Calama, de fecha 11 de julio de 2017.
16. Convenio con Gobernación Provincial del Ñuble, Resolución Exenta N°4953, de fecha 17 de julio de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de trabajador de la Superir respondiendo consultas sobre Procedimientos Concursales de la Ley de Insolvencia, de fecha 14 de septiembre de 2017.
17. Convenio con Gobernación Provincial del Limarí, Resolución Exenta N°3942, de fecha 09 de junio de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta del comienzo de la atención de público, de fecha 26 de abril de 2017.
18. Convenio con Universidad Autónoma de Chile (Temuco), Resolución Exenta N°4956, de fecha 17 de julio de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde la Universidad invita a la Superintendencia a inauguración de su Clínica Jurídica y Social, de fecha 26 de septiembre de 2017.
19. Convenio con Universidad de Concepción, Resolución Exenta N°5269, de fecha 31 de agosto de 2016: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta del Superintendente exponiendo a alumnos en encuentro Educación Económica y Financiera, de fecha 15 de junio de 2017.
20. Convenio con Departamento de Ingeniería Industrial Universidad de Chile, Resolución Exenta N°5410, de fecha 02 de agosto de 2017: Se adjunta pantallazo de publicación, donde tesis de la Universidad abordan temas relacionados a los procesos de la Superir, de fecha 22 de noviembre de 2017.
21. Convenio con Superintendencia de Valores y Seguros, Resolución Exenta N°3567, de fecha 27 de julio de 2017: Se adjunta pantallazo de publicación, donde se da cuenta de capacitación realizada a profesionales de los Departamentos de Fiscalización y Jurídico, de fecha 18 de agosto de 2017.
22. Convenio con Dirección de Compras y Contratación Pública, Resolución Exenta N°5981, de fecha 22 de agosto de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde la principal autoridad asiste a lanzamiento de los modelos innovadores de compras colaborativa, de fecha 25 de agosto de 2017.
23. Convenio con Gobernación Provincial del Cachapoal, Resolución Exenta N°6531, de fecha 07 de septiembre de 2017: Se adjunta Resolución Exenta, de fecha 02 de octubre de 2017, sobre incorporación de acta que contiene la nómina de créditos reconocidos con derecho a voto en la audiencia de determinación del pasivo y cita a audiencia de renegociación.

24. Convenio con Superintendencia de Seguridad Social, Resolución Exenta N°5980, de fecha 22 de agosto de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde Coordinadora Regional de la Superir asiste a capacitación dictada por profesional de la Suseso, de fecha 11 de septiembre de 2017.
25. Convenio con Universidad de Magallanes, Resolución Exenta N°6671, de fecha 13 de septiembre de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de la participación de Superir en la difusión de la Ley N°20.720, de fecha 12 de octubre de 2017.
26. Convenio con Unidad de Análisis Financiero, Resolución Exenta N°7013, de fecha 16 de noviembre de 2016: Se adjunta Resolución Exenta N°8074, de fecha 31 de octubre de 2017, sobre funcionarios que asistieron a capacitación de "Obligaciones de la Superintendencia relacionados a la Ley N°19.913".
27. Convenio con Gobernación Provincial de Curicó, Resolución Exenta N°8502, de fecha 13 de noviembre de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde la Superintendencia socializa la Ley de Insolvencia, de fecha 13 de noviembre de 2017.
28. Convenio con Universidad de Talca, Resolución Exenta N°7338, de fecha 05 de octubre de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de estudiantes que conocieron herramientas legales dirigidas a empresas que enfrentan una crisis financiera, de fecha 10 de noviembre de 2017.
29. Convenio con Universidad Alberto Hurtado, Resolución Exenta N°4955, de fecha 17 de julio de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde Superintendente instruyó la labor Institucional y el balance estadístico de los 3 años de la Ley N°20.720, de fecha 10 de noviembre de 2017.
30. Convenio con Superintendencia de Casinos de Juegos, Resolución Exenta N°6283, de fecha 14 de octubre de 2016: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de que funcionarios de la Superintendencia de Casinos conocieron los procedimientos que apoyan a las personas en caso de sobreendeudamiento, de fecha 17 de noviembre de 2017.
31. Convenio con Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Resolución Exenta N°9014, de fecha 27 de noviembre de 2017: Se adjunta Link de publicación, donde se da cuenta de la participación del Superintendente en conversatorio "Finanzas Personales", de fecha 27 de abril de 2017.

Para el presente año de gestión, el Servicio estableció una meta que consiste en el aumento de un 10%, respecto de la cantidad de convenios implementados durante el periodo base (27), por lo que, correspondía suscribir 30 convenios durante el año 2017.

En base a lo anterior, y a lo verificado por esta Unidad, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento ha implementado entre diciembre 2016 y noviembre 2017, **31** convenios, razón por la cual, se constata que el indicador se encuentra **cumplido**.

Indicador	2
Nombre del Indicador	Desarrollo de una estrategia comunicacional, cuyo objetivo sea dar a conocer la Ley N°20.720, focalizada en regiones.
Fórmula de Cálculo	$((N^{\circ} \text{ de actividades de difusión realizadas de la estrategia comunicacional en el periodo t} - N^{\circ} \text{ total de actividades de difusión realizadas en el periodo base}) / N^{\circ} \text{ total de actividades de difusión realizadas en el periodo base}) * 100.$
Meta	10%
Ponderador	10%
Estado	<b>Cumplido.</b>
<b>Verificado por Auditoría Ministerial</b>	
<p>Por medio de Ord. N°421, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Servicio envió la documentación pertinente para dar cuenta del nivel de cumplimiento alcanzado del indicador en análisis.</p> <p>Con fecha 30 de mayo de 2017, se recibe oficio N°188, que contiene la Estrategia Comunicacional que se abordará durante todo el periodo de gestión.</p> <p>Para el primer año de ejecución, la Superintendencia compromete aumentar en un 10% las actividades de difusión, respecto de lo realizado en el periodo base, lo cual fue de 285. Por lo tanto, el aumento representa 29 actividades adicionales, lo que totaliza en definitiva 314.</p> <p>Se envió evidencia de la realización de 334 actividades de difusión, para lo cual se procedió a determinar un muestreo de un 15%, lo que representa 51 actividades. Luego de realizar la selección pertinente, se verificó que efectivamente se realizó la difusión comprometida.</p> <p>En base a lo anterior, y a la constatación de las actividades, se verifica que el Servicio ha <b>cumplido</b> el indicador, puesto que, se realizaron <b>334</b> difusiones.</p>	

<b>Objetivo 2</b>	<b>Mejorar la atención usuaria con la finalidad de ampliar su cobertura y facilitar la oportunidad en la entrega de productos.</b>
<b>Indicador</b>	1
<b>Nombre del Indicador</b>	Aumentar la cobertura de atención presencial asociada al proceso de renegociación en Regiones, con énfasis en aquellas ciudades que no sean capitales regionales.
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de sucursales con atención de procesos de renegociación implementadas en el periodo t/N° de sucursales con atención de procesos de renegociación planificadas para el periodo t) *100.
<b>Meta</b>	100%
<b>Ponderador</b>	10%
<b>Estado</b>	<b>Cumplido.</b>
<b>Verificado por Auditoría Ministerial</b>	
<p>Mediante Ord. N°421, de fecha 27 de diciembre de 2017, La Superintendencia envió CD que contiene los medios de verificación que dan cuenta del nivel de cumplimiento del indicador en análisis.</p> <p>Se evidencia la atención presencial asociada al proceso de renegociación en las siguientes ciudades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficinas del Registro Civil de la comuna y ciudad de Alto Hospicio.</li> <li>2. Dependencias de la Gobernación de Limarí, en la ciudad de Ovalle.</li> <li>3. Dependencias de la Gobernación Provincial del Loa, en la ciudad de Calama.</li> <li>4. Dependencias de la Gobernación Provincial de Ñuble, en la ciudad de Chillán.</li> <li>5. Dependencias de la Gobernación Provincial de Aysén, en la ciudad de Puerto Aysén.</li> </ol> <p>Se compromete para el primer año de gestión la atención presencial en 3 ciudades que no sean capital regional, razón por la cual, en base a lo revisado por esta Auditoría Ministerial, está realizado, haciendo incluso 2 atenciones adicionales.</p> <p>En base a lo anterior, se constata que el indicador se encuentra <b>cumplido</b>.</p>	

Indicador	2
Nombre del Indicador	Disminuir los tiempos de atención presencial de usuarios(as) que acceden al procedimiento concursal de renegociación.
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de atenciones presenciales realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos recibidas en el periodo t} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes recibidas en el periodo t}) * 100.$
Meta	30%
Ponderador	15%
Estado	<b>Cumplido.</b>
Verificado por Auditoría Ministerial	
<p>A través de Ord. N°421, de fecha 27 de diciembre de 2017, se envió la documentación para determinar el nivel de cumplimiento del presente indicador.</p> <p>Para el primer año de ejecución, la Superintendencia compromete que el 30% de las solicitudes recibidas en el año t, sean realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos.</p> <p>Se presenta planilla Excel que consolida la información referente al indicador, en esta se plasma un total de solicitudes de 975 dentro del año de gestión, por lo que, corresponde que 293 sean realizadas, de acuerdo al plazo comprometido. De los 975 registros, se procedió a determinar una muestra de un 8%, lo que representa 50 de éstos.</p> <p>Se visualiza que <b>637</b> solicitudes cumplen con haber sido efectuadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos, luego de efectuar la selección pertinente, se verificó que efectivamente se realizó lo comprometido, debido a que se enviaron los respaldos para ello, es preciso señalar que, la información de las atenciones prestadas, se encuentra contenida en el "Registro de Atención a Público" que es un Sistema Informático, por lo que, se envió documentación requerida en la muestra representativa, y fue posible verificar la información con los respectivos pantallazos. Basado en lo anterior, se comprueba que el porcentaje efectivo alcanzado por el Servicio fue de un <b>65,33%</b>.</p> <p>Con los medios de verificación presentados y en base a la revisión efectuada, se constata que el indicador se encuentra <b>cumplido</b>.</p>	

Objetivo 3	Establecer una cobertura que permita una fiscalización oportuna y eficiente de los procedimientos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio y la Ley N°20.720 a nivel nacional.
Indicador	1
Nombre del Indicador	Aumentar la cantidad de fiscalizaciones para el sobreseimiento de los procesos de quiebras vigentes regulados por el Libro IV del Código de Comercio, con cuentas definitivas mayores a dos años.
Fórmula de Cálculo	$((\text{Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo t} - \text{Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo base}) / \text{Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo base}) * 100.$
Meta	5%
Ponderador	15%
Estado	<b>Cumplido.</b>
<b>Verificado por Auditoría Ministerial</b>	
<p>Por medio de Ord N°421, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Directivo adjunta CD, con la información para determinar el nivel de cumplimiento del presente indicador.</p> <p>Se compromete aumentar en un 5% las fiscalizaciones respecto al periodo base, lo que equivale a 12 solicitudes.</p> <p>Es importante señalar que el año base corresponde a lo realizado entre diciembre de 2015 y noviembre del año 2016, periodo en el que se tramitaron 227 solicitudes.</p> <p>Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo comprometido en el indicador, es necesario lograr la tramitación de un total de 239 solicitudes.</p> <p>Para constatar lo anterior, el Directivo remitió el listado de <b>242</b> solicitudes de sobreseimiento de quiebras, que tienen cuenta definitiva mayor a dos años.</p> <p>Con la finalidad de verificar la información, esta Auditoría Ministerial, seleccionó una muestra del 10%, lo que representa 25 solicitudes, constatando que se encuentran tramitadas de acuerdo a lo comprometido en el presente indicador.</p> <p>En consecuencia, y basado en la revisión efectuada por esta Auditoría Ministerial, el indicador se encuentra <b>cumplido</b>.</p>	



Indicador	2
Nombre del Indicador	Elaboración y desarrollo de un Plan de Trabajo para la implementación de un nuevo procedimiento que permita la fiscalización eficiente de los procedimientos concursales establecidos por la Ley N°20.720, introduciendo un enfoque de supervisión basado en riesgo (SBR).
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo / N° total de actividades programadas en el Plan de Trabajo)* 100.
Meta	30%
Ponderador	15%
Estado	<b>Cumplido.</b>
Verificado por Auditoría Ministerial	

A través de Ord. N°421 de fecha 27 de diciembre de 2017, se adjunta CD que contiene la documentación para verificar el estado de cumplimiento del presente indicador.

Previo a lo anterior, el Directivo remitió por medio del oficio N°143 de fecha 26 de abril de 2017 el Plan de Trabajo 2017-2019 sobre Fiscalización, dando así cumplimiento al medio de verificación comprometido.

Posteriormente, con fecha 11 de agosto de 2017, se remite Ord. N°278, el cual contiene documentación complementaria que permite aclarar el Plan de Trabajo relacionado con el indicador en análisis.

En dicho documento, se compromete un total de 9 actividades, las cuales se componen de cinco etapas para todo el periodo de gestión.

A continuación, se detallan las etapas y actividades desarrolladas durante el primer año de ejecución:

Etapa I: Levantamiento.

Actividad	Medio de Verificación
1. Difusión.	Archivo Power Point; Fiscalización basada en riesgo.
2. Levantamiento procesos actuales.	Archivo Word; Levantamiento Fiscalización.

Etapa II: Rediseño.

Actividad	Medio de Verificación
3. Planteamiento Proyecto Rediseño Sistema y Fiscalización basada en riesgo.	Archivo PDF; Proyecto TIC-Superir/Certificado de recepción formulario de presentación TIC 2018, formulación presupuestaria 2018, de fecha 13-07-2017.
4. Rediseño.	Archivo Word; Rediseño proceso de fiscalización.

El Servicio para el primer año de gestión se compromete a realizar el 30% de las actividades, razón por la cual, se debían desarrollar 3 de éstas, sin embargo, se han ejecutado 4, alcanzando un porcentaje efectivo de un **44,4%**.

Una vez revisada la documentación presentada, fue posible verificar que las actividades han sido ejecutadas, por lo que, el indicador se encuentra **cumplido**.

<b>Objetivo 4</b>	<b>Fortalecer los Recursos Humanos a nivel institucional, a través de Buenas Prácticas Laborales.</b>
<b>Indicador</b>	1
<b>Nombre del Indicador</b>	Ejecución del Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales de la Superintendencia de Insolvencia y Re emprendimiento.
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales / Número total de actividades programadas en el Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales)* 100.
<b>Meta</b>	50%
<b>Ponderador</b>	10%
<b>Estado</b>	<b>Cumplido.</b>
<b>Verificado por Auditoría Ministerial</b>	
<p>Mediante Ord. N°421 de fecha 27 de diciembre de 2017, la Superintendencia envió la documentación para verificar el nivel de cumplimiento del presente indicador.</p> <p>Previo a lo anterior, el Directivo remitió por medio del oficio N°117 de fecha 30 de marzo de 2017, el Plan de Trabajo de Buenas Prácticas Laborales, dando así cumplimiento al primer medio de verificación comprometido. Además, durante el mes de julio de 2017, mediante correo electrónico, el Servicio envió documento indicando algunas precisiones y aclaraciones a este Plan de Trabajo.</p> <p>Se compromete para todo el periodo de gestión realizar 19 actividades, sin embargo, para el primer año de ejecución, el directivo establece la meta de realizar el 50% de ellas, lo que corresponde a 10. Ahora bien, es importante destacar, que cada actividad posee una serie de acciones asociadas, por lo tanto, para que ésta se considere realizada, deberá constatarse la ejecución de todas las acciones que la componen. Aclarando esta situación, y en base a la revisión efectuada de la documentación remitida, se constata la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Continuidad de acciones de difusión del Programa de Difusión Institucional en el marco del Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales (2016-2018).</li> <li>2. Implementación Programa de Inducción.</li> <li>3. Realizar actividades de reconocimiento explícito a nivel individual y colectivo.</li> </ol>	

4. Crear el premio (reconocimiento interno) para iniciativas relacionadas con mejora continua de la calidad.
5. Realización de concurso interno.
6. Elaborar el Procedimiento de Gestión del Desempeño con foco en la retroalimentación de calidad (actualización).
7. Garantizar el funcionamiento del Comité Bipartito de Capacitación (CBC).
8. Utilizar la plataforma [www.sispubli.cl](http://www.sispubli.cl).
9. Procedimiento de Movilidad.
10. Acompañar, asesorar y reconocer cuando lo amerite, a los egresos por jubilación.

Por lo tanto, en base a la revisión efectuada, se constata la realización de las 10 actividades comprometidas, lo que representa que el indicador se encuentra **cumplido**.

<b>Objetivo 5</b>	<b>Mantener un estándar óptimo en el desempeño institucional, resguardando el nivel de cumplimiento de objetivos del Servicio.</b>
<b>Indicador</b>	1
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento de las metas de eficiencia institucional (MEI) Superir, para la obtención del incentivo asociado al Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional en el periodo t.
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Porcentaje de cumplimiento de las MEI Superir a informarse en el año t /Porcentaje máximo posible de cumplimiento MEI comprometidos año t ) * 100.
<b>Meta</b>	--
<b>Ponderador</b>	--
<b>Estado</b>	<b>No Aplica.</b>
<b>Verificado por Auditoría Ministerial</b>	
El presente indicador no compromete acciones para el primer año de gestión.	

Indicador	2
Nombre del Indicador	Reducir el tiempo promedio de respuesta (días) a consultas y reclamos por la Superintendencia en el periodo t, respecto del promedio obtenido en el periodo base.
Fórmula de Cálculo	$((\text{Tiempo promedio de respuesta (días) a consultas y reclamos en el periodo t} - \text{tiempo promedio de respuesta obtenido en periodo base}) / \text{tiempo promedio de respuesta obtenido en periodo base}) * -100.$
Meta	3,8
Ponderador	10%
Estado	<b>Cumplido.</b>
<b>Verificado por Auditoría Ministerial</b>	
<p>Por medio de Ord. N°421, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Servicio envió la documentación pertinente para dar cuenta del nivel de cumplimiento del indicador en análisis.</p> <p>Para el primer año de gestión, la Superintendencia compromete reducir el tiempo promedio de respuesta a consultas y reclamos en un 3,8%, respecto de lo obtenido en el periodo base, lo cual fue de 52 días. Por lo tanto, la disminución comprometida por el Servicio debe abarcar un promedio de 50 días.</p> <p>Se presentó planilla Excel que consolida la información referente al indicador, en esta se plasma un total de 1.568 registros durante el año de gestión, para lo cual se procedió a determinar un muestreo de un 3%, lo que representa 48 consultas y/o reclamos. Luego de realizar la selección pertinente, se verificó que lo plasmado en la planilla corresponde a lo reflejado en los documentos enviados por la Institución.</p> <p>Se visualiza que las 1.568 consultas y/o reclamos constituyen una sumatoria total de 60.980 días, por lo que el promedio en cuanto al tiempo de respuesta es de 39 días (60.980/1.568) y se comprueba que el porcentaje efectivo alcanzado por el Servicio fue de un <b>25,21%</b>.</p> <p>Con los medios de verificación presentados y en base a la revisión efectuada, se determinó que el indicador se encuentra <b>cumplido</b>.</p>	

Control de participantes en el Informe		
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Bárbara Roa Tamayo Profesional A. Ministerial	Cecilia Cortés Stevens Profesional A. Ministerial	Patricio Cuadra Cáceres Auditor Ministerial
Firma:	Firma:	Firma:
		
Fecha: 18 de enero de 2018	Fecha: 19 de enero de 2018	Fecha: 23 de enero de 2018



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO MODIFICADO CON EL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO.**

R.M. EXENTA N° 88

SANTIAGO, 20 JUN. 2017

División Jurídica

NAC

140009217



Lo dispuesto en la ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; en el decreto supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones N°s 1.600 y 10, de 2008 y 2017, respectivamente, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y esta autoridad celebraron el correspondiente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública por el período de desempeño 2016-2019.
2. Que, el respectivo convenio ha sido de objeto de algunas modificaciones, las cuales han sido aprobadas por el Servicio Civil.
3. Que, mediante el memorando N° 390009217, de 12 de junio de 2017, el Auditor Ministerial acompaña una copia del referido convenio modificado firmado por ambas partes, solicitando la emisión de la respectiva resolución aprobatoria.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el modificado Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, cuyo texto es el siguiente:

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	HUGO SANCHEZ RAMIREZ
Cargo	Superintendente/a
Institución	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha nombramiento	01-12-2016
Dependencia directa del cargo	Presidenta de la República
Periodo de desempeño del cargo	01-12-2016 al 01-12-2019

Fecha evaluación 1er año de gestión	01-12-2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	01-12-2018
Fecha evaluación final	01-12-2019

## II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Periodo de gestión: (01/12/2016) al (01/12/2019)

**Objetivo 1:** Ampliar la cobertura y acceder a los sectores de la sociedad que presentan mayor rango de morosidad, incrementando la difusión de los nuevos derechos conferidos a los/las ciudadanos/as, incorporando acciones específicas para regiones.

**Ponderación: 25%**

### Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Desarrollo de un plan que permita realizar acuerdos de cooperación <sup>1</sup> estratégicos e interinstitucionales e institucionales es públicos y privados, que permitan generar una mayor presencia de la Institución en regiones,	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de convenios implementados en el periodo t} - \text{N}^\circ \text{ total de convenios implementados en el periodo base}}{\text{N}^\circ \text{ total de convenios implementados}} \right)$	10%	15%	15%	15%	20%	15%	1. Plan de trabajo <sup>4</sup> remitido al Sr. Ministro a más tardar el 31 de marzo de 2017. 2. Informe de avance en la ejecución de la realización de convenios remitidos al Ministro de Economía, mediante informe de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo.</li> <li>- No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.</li> <li>- Cambios en la normativa, las</li> </ul>

<sup>1</sup> Se entenderá como acuerdos de cooperación, todo documento que de origen a la cooperación intersectorial o interinstitucional, sean éstos protocolos, acuerdos, contratos, convenios, anexos a acuerdos ya suscritos o a cualquier otro documento que regule la relación entre las partes.

respecto del año base <sup>2</sup> .	en el periodo base <sup>3</sup> )*100.							al finalizar cada año de gestión.	<p>prioridades o intereses de las instituciones públicas o privadas contrapartes de los convenios que redunde en la no realización del acuerdo planteado</p> <p>- Para efectos del indicador se contabilizará la generación de anexos a convenios ya suscritos.</p>

<sup>2</sup> Estos acuerdos de cooperación buscan difundir entre los funcionarios de dichas instituciones públicas y privadas los procesos concursales asociados a la persona deudora, como una posibilidad ante la potencial deuda morosa que puedan tener. También algunos de dichos convenios permitirán el acceso a información relevante para conocer los niveles de deuda y patrimonio de la persona o empresa deudora.

<sup>3</sup> El periodo base es el que va desde diciembre de 2015 a noviembre del 2016, periodo en el cual se implementaron 27 convenios.

<sup>4</sup> El Plan de trabajo puede estar sujeto a modificaciones para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir en el transcurso de su ejecución, las que serán fundadas y comunicadas oportunamente.



Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Desarrollo de una estrategia comunicacional, cuyo objetivo sea dar a conocer la Ley N°20.720, focalizada en regiones.	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades de difusión realizadas de la estrategia comunicacional}^5 \text{ en el período t} - \text{N}^\circ \text{ total de actividades de difusión realizadas en el período base}^6}{\text{N}^\circ \text{ total de actividades de difusión realizadas en el período base}} \right) * 100.$	10%	10%	15%	10%	20%	10%	<p>1. Estrategia comunicacional <sup>7</sup> remitida al Sr. Ministro, a más tardar el 30 de mayo de 2017.</p> <p>2. Informe con resultado de la estrategia comunicacional aplicada, informando la cantidad de acciones de comunicación en regiones, por tipo, remitido al Sr. Ministro mediante oficio con informe de cumplimiento correspondiente al finalizar cada año de gestión.</p>	<p>-Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo.</p> <p>-No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.</p>

<sup>5</sup> La estrategia comunicacional implica la determinación de segmentos objetivos, prioridades, definición de medios específicos de comunicación y contacto, mensajes, entre otras acciones a considerar.

<sup>6</sup> El período base es el que va desde diciembre 2015 a noviembre 2016, período en el cual se realizaron 285 actividades de difusión en regiones.

<sup>7</sup> El diseño y definición de la estrategia corresponde al 1er año, comenzándose también la implementación a partir del mismo año. El 2do año se continuará con la implementación y se realizará un análisis de los resultados de implementación de la estrategia. Al 3er. año se realizará la evaluación final del resultado de la implementación de la estrategia junto con las modificaciones que se hubieren realizado en favor de una mayor difusión de la ley.

<b>Objetivo 2:</b> Mejorar la atención usuaria con la finalidad de ampliar su cobertura y facilitar la oportunidad en la entrega de productos.								
<b>Ponderación: 25%</b>								
<b>Indicadores</b>								
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Meta/ Ponderador año 1</b>		<b>Meta/ Ponderador año 2</b>		<b>Meta/ Ponderador año 3</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<b>Aumentar la cobertura de atención presencial asociada al proceso de renegociación<sup>8</sup> en Regiones, con énfasis en aquellas ciudades que no sean capitales regionales<sup>9</sup>.</b>	<b>(N° de sucursales con atención de procesos de renegociación implementadas en el periodo t/N° de sucursales con atención de procesos de renegociación planificadas</b>	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Informe anual que dé cuenta de las ciudades en las cuales se ha implementado atención presencial asociada al proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.  -Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. -No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. -Que las instituciones públicas con las que tenemos firmados

<sup>8</sup> Tener cobertura para atención en el proceso de renegociación, implica poder acceder a las instalaciones de otras instituciones públicas que tengan presencia a nivel regional, que permitan y tengan las condiciones para atención por parte de la Superintendencia. Las suscripciones de algunos convenios con instituciones públicas buscarán cumplir con este objetivo. Por otro lado, involucra la capacidad logística y recursos de la Superintendencia de poder entregar los Servicios en dichas instalaciones.

<sup>9</sup> Hoy solo las 15 capitales regionales poseen atención presencial asociada al proceso de renegociación, que son en las que trabajan los Coordinadores Regionales de la Superintendencia. Con las metas anuales propuestas, se espera al final de los 3 años de gestión poder duplicar la cobertura actual, es decir, pasar de 15 a 30 ciudades en las que se pueda dar el servicio de atención asociado al proceso de renegociación de la persona deudora. Para el 1er. año se espera la instalación de Centros de atención presencial al menos en 3 ciudades que no sean capital regional. Para 2do año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 5 ciudades regionales que no sean capitales regionales y, finalmente, para el 3er. año de gestión, se espera la instalación de Centros de atención presencial en al menos 7 ciudades regionales que no sean capital regional.

	<b>para el periodo t) *100</b>								convenios no posean las condiciones necesarias para la atención presencial asociada al proceso de renegociación entregada por parte de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento o que no accedan a la petición de la Superintendencia por otras razones.
--	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
<b>Disminuir los tiempos de atención presencial de usuarios(as) que acceden al procedimiento concursal de renegociación.</b>	<b>(N° de atenciones<sup>10</sup> presenciales realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos recibidas en el periodo t<sup>11</sup> / N° total de solicitudes recibidas en el periodo t)*100.</b>	30%	15%	60%	15%	85%	15%	1. Informe de evaluación de cumplimiento de metas, que contenga las estadísticas mensuales de promedio de tiempo de atención y cantidad de atenciones relativas a consultas y trámites del proceso de renegociación, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión.	-Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo. -No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta. -Aumentos importantes en la cantidad de atenciones totales durante el período de gestión <sup>12</sup> .

<sup>10</sup> El foco estaría en la atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación, que son las más complejas y relevantes para la misión de la Superintendencia, que recibe la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er piso.

<sup>11</sup> El año base será de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, en el cual se determinó el tiempo promedio mensual máximo de 50 minutos, de atención de las consultas asociadas al proceso de renegociación (inicio renegociación y rectificación), en la plataforma de atención de Amunátegui 228, 1er piso. Las metas por año implican que el porcentaje del total de atenciones presenciales asociadas al proceso de renegociación realizadas en un tiempo menor o igual a 50 minutos sean igual o superior al 30% el primer año, igual o superior a un 60% el segundo año y finalmente igual o superior al 85% el tercer año.

<sup>12</sup> La cantidad de atenciones presenciales (inicio renegociación y rectificación) durante el año 2016 fue de 1425, con un promedio mensual de 119.

**Objetivo 3:** Establecer una cobertura que permita una fiscalización oportuna y eficiente de los procedimientos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio<sup>13</sup> y la Ley N°20.720 a nivel nacional<sup>14</sup>.

**Ponderación: 30%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
<b>Aumentar la cantidad de fiscalizaciones para el sobreseimiento<sup>15</sup> de los procesos de quiebras vigentes<sup>16</sup> regulados por el Libro IV del Código de Comercio, con cuentas definitivas mayores a dos años.</b>	<b>((Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo t - Cantidad de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo base<sup>17</sup>)/Cantidad</b>	5%	15%	10%	15%	15%	15%	Informe Anual que dé cuenta del cumplimiento de la meta, con indicación de estadística de incremento de solicitudes de sobreseimiento definitivo gestionadas en los procesos concursales regulados por el Libro IV del Código de Comercio,	-Cambios en las directrices gubernamentales, a través de cambios legales, que impliquen ajustes al Plan de Trabajo.  -No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta.

<sup>13</sup> Se refiere a procesos de Quiebras.

<sup>14</sup> Se refiere a los nuevos procesos concursales: Renegociación de la persona deudora, Reorganización de la Empresa y Liquidación de bienes de la persona deudora y Liquidación de activos de la empresa deudora.

<sup>15</sup> La Superintendencia no tiene la facultad legal de sobreseer las quiebras, solo los tribunales donde se llevan las quiebras están facultados para ello.

<sup>16</sup> Conforman el grupo de las quiebras vigentes de interés, todas aquellas quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años.

<sup>17</sup> El periodo base es el que va entre diciembre de 2015 y noviembre del año 2016, en el cual se solicitó el sobreseimiento de 227 quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años.

	<b>de solicitudes de sobreseimiento de quiebras con cuenta definitiva mayores a dos años gestionadas en el periodo base)*100.</b>							remitido al Sr. Ministro de Economía, al final de cada año de gestión.	-Contar con los archivos judiciales oportunamente.
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Elaboración y desarrollo de un Plan de Trabajo <sup>18</sup> para la implementación de un nuevo procedimiento que permita la fiscalización eficiente de los procedimientos concursales establecidos por la Ley N° 20.720, introduciendo un enfoque de supervisión basado en riesgo <sup>19</sup> (SBR).	(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo / N° total de actividades programadas en el Plan de Trabajo)* 100.	30%	15%	70%	15%	100%	15%	<p>1. Plan de trabajo que defina un nuevo procedimiento de fiscalización, basado en riesgo, remitido al Sr. Ministro de Economía, a más tardar el 30 de abril de 2017.</p> <p>2. Informe Anual de ejecución del Plan de trabajo, dirigido al Sr. Ministro de Economía al final de cada año de Gestión.</p>	<p>-Cambios en las directrices gubernamentales, a través de cambios legales que impliquen ajustes al Plan de Trabajo.</p> <p>-No contar con recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de esta meta.</p>

<sup>18</sup> El Plan de trabajo puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, las que serán fundadas y comunicadas oportunamente.

<sup>19</sup> No existirá un indicador de resultados asociados, ya que habrá un cambio de enfoque de fiscalización, de la revisión de todos los procesos concursales a uno de fiscalización basado en riesgo, donde se seleccionarán aquellos de mayor riesgo, de manera de utilizar el recurso fiscalizador de manera eficiente, focalizado en los casos más relevantes (de más alto impacto). El plan de trabajo contempla en el primer año de gestión realizar el levantamiento del proceso de fiscalización y rediseño de este. En el segundo año se definirá la información y atributos de caracterización del riesgo, se comenzará a registrar dicha información como parte del proceso de fiscalización, para finalmente crear perfiles de riesgo. En el tercer año de gestión se generarán las notas de riesgo (scoring) de los fiscalizados, y por tipo de proceso concursal. Estas notas de riesgo permitirían a partir de un cuarto año de gestión la determinación del impacto de la fiscalización mediante una reducción de las notas de riesgo, el que podría permitir generar indicadores de resultados en el largo plazo (bajar las notas de riesgo global o por tipo de fiscalizado/ proceso de un año a otro).

**Objetivo 4: Fortalecer los Recursos Humanos a nivel institucional, a través de Buenas Prácticas Laborales.<sup>20</sup>**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
<b>Ejecución del Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales<sup>21</sup> de la Superintendencia de Insolvencia y Re emprendimiento.</b>	(N° de actividades realizadas del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales <sup>22</sup> / Número total de actividades programadas en el Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales)* 100.	50%	10%	80%	10%	100%	10%	1. Plan de Trabajo de buenas prácticas de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr. Ministro, a más tardar el 31 de marzo del primer año de gestión. 2. Informe de cumplimiento sobre la implementación del Plan de buenas prácticas laborales de la Superintendencia	- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan Trienal de Buenas Prácticas Laborales.  - No contar con recursos presupuestarios para el desarrollo de esta meta.

<sup>20</sup> Instructivo Presidencial N°1 de 2014.

<sup>21</sup> Plan de Trabajo de Buenas Prácticas Laborales debe incorporar las etapas pendientes de implementar del Plan Trienal presentado por la institución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, más las actividades que permitan el fortalecimiento de la implementación de los 13 productos contemplados.

<sup>22</sup> El Plan de trabajo, puede estar sujeto a modificaciones, para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, considerando las prioridades de la Dirección Nacional del Servicio Civil y/o de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.



								<p>de Insolvencia y Reemprendimiento, remitido al Sr. Ministro al finalizar cada año de gestión.</p> <p>3. Informe de evaluación del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales remitido al Sr. Ministro al finalizar el periodo de gestión.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

**Objetivo 5:** Mantener un estándar óptimo en el desempeño institucional, resguardando el nivel de cumplimiento de objetivos del Servicio.

**Ponderación: 10%**

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
<b>Porcentaje de cumplimiento de las metas de eficiencia institucional (MEI) Superir, para la obtención del incentivo asociado al Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional en el periodo t<sup>23</sup>.</b>	<b>(Porcentaje de cumplimiento de las MEI Superir a informarse en el año t /Porcentaje máximo posible de cumplimiento MEI comprometidos año t<sup>24</sup> ) *100.</b>	---	---	90%	10%	90%	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de validación emitido por DIPRES.</li> <li>2. Decreto Exento que establece objetivos de gestión año t.</li> </ol>	<p>- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Marco MEI o a las MEI del Servicio, o al porcentaje de cumplimiento requerido para obtener el 100% del incentivo asociado.</p> <p>- No contar con recursos presupuestarios</p>

<sup>23</sup> Para el año 2 de gestión se considerará a las MEI correspondientes al año 2017, para el año 3 de gestión se considerará a las MEI año 2018.

<sup>24</sup> El porcentaje máximo de cumplimiento de las MEI equivale a un 100%.

<sup>25</sup> No aplica, debido a que el primer año de gestión considera a las MEI correspondientes al año 2016 las que están fuera del alcance de gestión del Superintendente, dado que asumió el cargo el primero de diciembre de 2016.

<sup>26</sup> La meta de cada año corresponde a la obtención del 100% del incentivo asociado al cumplimiento mayor o igual a 90% de las MEI de la Superintendencia.

									para el desarrollo de esta meta.
Reducir el tiempo promedio de respuesta (días) a consultas y reclamos por la superintendencia en el periodo t, respecto del promedio obtenido en el periodo base.	((Tiempo promedio de respuesta (días) a consultas y reclamos en el periodo t - tiempo promedio de respuesta obtenido en periodo base) <sup>26</sup> /tiempo promedio de respuesta obtenido en periodo base)*-100.	3,8%	10%	-				Planilla de Registro, que contendrá la información de la fecha y número de ingreso donde se evidencia las consultas o reclamos vinculados a las fiscalizaciones efectuadas por el Departamento de Fiscalización y el número de oficio y fecha u otro documento que acredite la respuesta al usuario/a.	

<sup>26</sup> Promedio periodo base comprendido entre diciembre 2014 y noviembre 2016, el cual corresponde a 52 días.

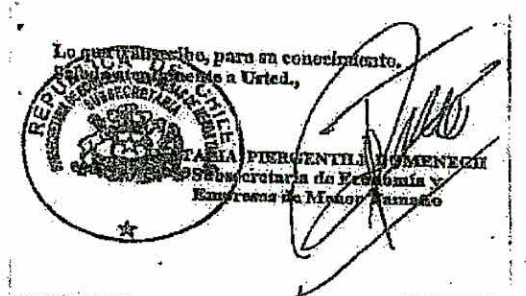
HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ. Superintendente. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.  
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES. Ministro. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditoría Ministerial
- Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Oficina de Partes





División Jurídica  
NAC



**APRUEBA GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTO DIRECTIVO PÚBLICO CON EL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO, POR EL PERÍODO 2016-2017.**

**R.M. EXENTA N° 32**

**SANTIAGO, 27 FEB 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en las leyes N°s 20.981 y 21.053; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; en el decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10 de 2017, de la Contraloría General de la República; en la resolución ministerial exenta N° 88, de 2017, de este origen; y en el ordinario N° 421, de 2017, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 88, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño Modificado de Alta Dirección Pública con el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.
2. Que, mediante el oficio ordinario N° 421, de 2017, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se remitió el informe de cumplimiento del aludido Convenio de Desempeño correspondiente al primer año de gestión, período 2016-2017.
3. Que, se ha verificado el cumplimiento en un 100% de las metas comprometidas para el primer año de gestión.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el grado de cumplimiento en un 100% de las metas establecidas para el período 2016-2017, en el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**

Distribución

- Gabinete de Ministro
  - Auditoría Ministerial
  - División Jurídica
  - Oficina de Partes
- 140026518

